



DCADM- 166 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
05/04/2022

E.650-22 CD 19-22 - Compra de Sistema de Alarma (adjudicación)

VISTO, el expediente N°-650-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 24 de febrero de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 14/22 de fecha 03 de marzo de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 19/22 cuyo objeto es la “Compra de Sistema de Alarma”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Securiton Argentina SA y Etherlab SAS;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°19/22 cuyo objeto es la “Compra de Sistema de Alarma”, a la firma Etherlab SAS (CUIT N° 30-71665746-5), por un total de pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 80/100 (\$ 87.467,80), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 19/22 cuyo objeto es la “Compra de Sistema de Alarma”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 19/22 cuyo objeto es la “Compra de Sistema de Alarma”, a la firma Etherlab SAS (CUIT N° 30-71665746-5), por un total de pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 80/100 (\$ 87.467,80).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partidas Presupuestarias 11.55.09.01.00.1 y 16.55.09.01.00.1.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/04/2022 21:25:57

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/04/2022 14:26:28

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/04/2022 14:12:13

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf